

**ACUERDO
PARA EL DESARROLLO DE ESTADÍAS DE ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA
PARA EL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DE 2021**

Los integrantes del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 3 fracción VIII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma; 52 del Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma y,

CONSIDERANDO

Primero. Que las Universidades Tecnológicas como instituciones de educación superior comprometidas con un proceso formativo de buena calidad para sus estudiantes, tienen la obligación de contar con la normatividad interna que les permita dar soporte a la provisión de servicios educativos considerando los cambios en el entorno y el contexto socioeconómico de la región, del estado y del país.

Segundo. Que la enfermedad por coronavirus COVID-19 se ha expandido y está afectando diversos países entre los que se encuentra México, y dado que es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos infectados; el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la declaró como una pandemia.

Tercero. Que, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actividades escolares, actos y eventos masivos, filtros sanitarios en centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo.

Cuarto. Que con la finalidad de preservar la salud y la integridad de las comunidades educativas, con fecha 15 de marzo de 2020, la autoridad estatal en materia educativa, emitió el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la citada dependencia.

Quinto. Que con motivo de la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, con fecha 17 de marzo de 2020 se amplía la suspensión de actividades académicas presenciales hasta sin fecha definida para el regreso hasta que las condiciones de salud lo permitan, por lo que la continuidad de las clases en el nivel superior se realizará mediante recursos digitales como aulas virtuales y video conferencias.

Sexto. Que con fecha 31 de marzo de 2020, se anunció la suspensión de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, en la expectativa de ampliar dicho periodo en función del comportamiento de los contagios en el país, algunos estados de la república han logrado modificar esta medida con base a la disminución de contagios, sin embargo, para el estado de Hidalgo con la fecha que se suscribe el presente, no está establecida una fecha de regreso a las aulas.

Séptimo. Que de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de estudiantes de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, la Estadía Profesional es una actividad curricular obligatoria, en donde el estudiante durante el último cuatrimestre del programa educativo que se encuentre cursando, previo convenio de vinculación firmado, será asignado de tiempo completo a una empresa o institución pública, privada o social de preferencia bilingüe con el objeto de complementar y desarrollar los conocimientos adquiridos en los cuatrimestres ya cursados; orientada a la elaboración de un proyecto directamente relacionado con el área de especialidad de la carrera cursada por el estudiante y acorde a las necesidades de la empresa o institución a la que sea asignado.

Octavo. Que ante la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, no existen condiciones para desarrollar las Estadías de manera convencional en el cuatrimestre mayo-agosto de 2021, dado que las medidas establecidas por las autoridades de salud han indicado el distanciamiento social y un confinamiento preventivo que no permite ni recomienda la presencia de estudiantes fuera de sus hogares.

Noveno. Que en atención al atributo de flexibilidad que caracteriza al Modelo Educativo de Universidades Tecnológicas y con la finalidad de permitir la continuidad académica de los estudiantes que cursarán el sexto cuatrimestre del nivel Técnico Superior universitario y el onceavo correspondiente al nivel Licenciatura/Ingeniería, en el período mayo-agosto 2021.

Por lo anterior, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**POR LOS QUE SE EMITEN LAS CONSIDERACIONES PARA EL
DESARROLLO DE ESTADÍAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA PARA EL CUATRIMESTRE
MAYO-AGOSTO DE 2021**

PRIMERO: Estas disposiciones son de orden general y de aplicación para todos los estudiantes de la Universidad, tiene por objeto establecer las políticas, requisitos y definir los criterios que normen las actividades y aprobación de las Estadías Académicas.

SEGUNDO. Las modalidades para el desarrollo de estadías de estudiantes de la Universidad para el cuatrimestre mayo-agosto de 2021, podrán ser:

- 1. Estadías mediante proyectos sociales.** Desarrollo de proyectos de beneficio comunitario, actividades familiares y/o social, proyectos tecnológicos educativos para instituciones de Educación Básica y Media Superior o proyectos que atiendan necesidades de la Universidad en todas sus áreas, que no demanden la presencia de los estudiantes en las organizaciones a las cuales se dirige el proyecto o propuesta.
- 2. Estadías mediante programas de capacitación.** Alternativa donde el estudiante desarrollará y demostrará la certificación o especialización en una competencia alineada con su perfil profesional en aquellas áreas que la Universidad, que la Dirección Académica, considere pertinentes y factibles.
- 3. Proyectos al interior de la propia Universidad.** Desarrollados para mejorar la gestión de la Universidad, establecidos por las direcciones de área y aprobados por la Dirección Académica, siempre y cuando se realicen de manera virtual y no exista la posibilidad de que el alumno tenga que presentarse en las instalaciones universitarias
- 4. Participación en proyectos de Investigación.** Avalados por los cuerpos colegiados.
- 5. Proyectos de emprendimiento o por emprender** que el estudiante proponga, el cual será procedente si el asesor académico previamente lo considera viable.

- 6. Casos Especiales.** Solo si se demuestra: 1) Solicitud expresa de la empresa para dar continuidad al proyecto de estadía de TSU; 2) Ya laboren en el lugar de la estadía; 3) Tengan oferta de trabajo por parte de la empresa.

En todos los casos, se evitará la movilidad de los estudiantes y su presencia en las organizaciones participantes, debiendo utilizar mecanismos de comunicación digitales para el desarrollo de los proyectos de estadía. El proyecto de estadía se realizará bajo la orientación y guía de un asesor académico designado por la Dirección Académica.

La asignación de proyectos de estadía será responsabilidad del asesor académico y se realizará, de acuerdo con las competencias de cada uno de los Programas Educativos y de común acuerdo con el estudiante, lo cual deberá de ser avalado por la Dirección Académica y deberá ser comunicado al estudiante antes de iniciar el cuatrimestre mayo-agosto de 2021.

El asesor académico dará seguimiento individual a cada uno de los estudiantes asignados para asegurar su conclusión dentro del término del cuatrimestre mayo-agosto de 2021. De igual manera será responsable de asignar las calificaciones correspondientes a las tres etapas de la estadía: inicial, desarrollo y conclusión.

La estadía se dará por acreditada por el asesor académico considerando:

1. La innovación o creatividad de la propuesta
2. La aportación a la solución de problemas reales de la empresa u organización.
3. El producto, prototipo o propuesta obtenida o bien, la problemática resuelta.
4. La entrega de la memoria del proyecto aplicativo en formato digital de acuerdo a la guía metodológica provista por la Dirección Académica.

TERCERO. Para la validez de las modalidades de Estadía que se refieren en el presente Acuerdo, deberá cumplirse el periodo de duración de 13 a 15 semanas o en su caso la equivalencia que se cita en el Reglamento correspondiente.

CUARTO. En caso de que la Contingencia por el COVID-19 concluya durante el cuatrimestre mayo-agosto de 2021, la Dirección Académica en coordinación con los asesores académicos y la Dirección de Vinculación, valorarán la pertinencia de la presencia de los estudiantes o bien la continuidad del mismo en la modalidad inicial, lo cual deberá autorizarse expresamente por el Consejo Académico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de la Universidad.

SEGUNDO. El proceso de Estadías que se tramiten al amparo del presente Acuerdo iniciará a partir del 5 de mayo del año en curso.

TERCERO. Cualquier consideración no prevista en el presente Acuerdo, será resuelta por el Consejo Académico.

Dado en las instalaciones de la **Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma** en Camino Providencia – La Calera No. 1000, Colonia Paseos de Chavarría, Localidad Exhacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hidalgo, México; en el día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.

Los Integrantes del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO
Rector

MTRA. BRENDA FLORES ALARCÓN
Directora Académica

LCC. GUSTAVO GONZÁLEZ PÉREZ
Director de Vinculación

MTRO. HUGO RÍOS PINEDA
PTC Licenciatura en Gestión
y Desarrollo Turístico

MTRO. ALFONSO NARANJO ANAYA
PTC Ingeniería en Tecnologías
de la Información

DR. EDGAR LÓPEZ LÓPEZ
PTC Ingeniería en Agrobiotecnología

MTRA. KARINA VARGAS RIVERA
PTC TSU en Gastronomía

LIC. ABDELASIS JOCELYN VILLA SUÁREZ
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos